Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON Código: 28016268

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada:_____ Horario lectivo:_____

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 Alumnos procedentes de centros de la misma titularidad (Hijas de la Caridad)	Certificado de matriculación del centro educativo
2 Relación familiar con la Entidad	
3 Padres escolarizados en centro de la Titularidad	
4 Alumnos procedentes de Escuelas Infantiles: Cuatro Pecas, Nemomarlin Arganzuela, Espacio Arganzuela, Garabatos y ocho patos, Cocoland Kids y Rosalía R	Certificado de la escuela infantil
5 Alumnos procedentes de la escuela infantil Nuestra Señora de la Encarnación, del Colegio La Salle La paloma y del colegio Joaquín Costa	Certificado de matriculación del centro educativo

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

a) El proyecto educativo del centro.
b) El plan de convivencia del centro.
c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

13 a 26 de abril	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
9 de mayo	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
10, 11 y 12 de mayo	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
18 de mayo	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluiran la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
18, 19 y 22 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
30 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
7 de junio	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 21 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
13 a 29 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
22 de junio al 7 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E):_____

Sede del Servicio de Inspección Educativa:_____

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.

- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.

- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.